

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 048-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 17 de Abril de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°047, realizada el 10 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo, de conformidad al art. 57, letra s) del COOTAD, al señor concejal Misael Patricio Grefa Licuy;
5. Clausura.



Señor
DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Esperanza y progreso

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 048-2024
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 048-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°047, realizada el 10 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo, de conformidad al art. 57, letra s) del COOTAD, al señor concejal Misael Patricio Grefa Licuy, de conformidad al pedido mediante Oficio Nro. 019-C-GADMIPA-2024, de fecha 09 de abril de 2024;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 048 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes, vicealcalde, concejales, procurador sindico, secretario

general, se ha convocado a la sesión ordinaria Nro. 048 del Concejo Municipal, agradecer al señor secretario por hacer llegar oportunamente la convocatoria a las autoridades, quienes están presentes en esta sesión, comprometidos a trabajar por el bienestar, progreso de las comunidades del cantón Arajuno, agradecer a Dios por permitir seguir laborando con buen estado de salud, fortaleza, siendo las 09H16 am deja instalada la Sesión Ordinaria 048-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada uno de las autoridades presentes, tal como está previsto la planificación de las sesiones ordinarias, se está procediendo de la mejor manera en beneficio y progreso de todas las comunidades del cantón, de las familias más necesitadas, el compromiso directo que tenemos con los ciudadanos del cantón, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 048.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a las autoridades presentes en la sesión, señala que se viene cumpliendo las fechas previstas para realizar las sesiones ordinarias, los días miércoles, con esta observación apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 163-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 048, realizada el 17 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 048, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°047, realizada el 10 de abril de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 047, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a los señores concejales, vicealcalde, alcalde, asesor jurídico, secretario general, agradecer a dios, quien ha permitido seguir trabajando una semana más en beneficio de los pueblos de Arajuno, se ha seguido detenidamente la lectura del acta anterior por parte del secretario general, todos los temas, sugerencias que se analizó en la sesión, están en el acta, con estas observaciones mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 047.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha escuchado detenidamente la lectura del acta anterior, con los puntos que se trató y se observó. En el tema referente al proceso con la Fundación Charity Aniwbery, se ha analizado en diferentes sesiones y luego de analizar varias veces, se delegó una comisión a uno de los concejales para que acompañe, ha existido inconvenientes en la gestión para adquirir la visa americana, no ha existido apoyo de parte de la dirección de Desarrollo Económico, eso ha causado bastante duda, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el concejal Libio Dahua aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 047.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que en la sesión anterior no participo, justificativos que fueron emitidos al señor secretario general para fines pertinentes, señala que tiene una consulta referente al tema con la Fundación Charity Aniwbery, en varias sesiones se ha venido analizando, revisando para poder suscribir el convenio con dicha fundación, si desde el comienzo iniciamos así, vamos a tener resultados negativos, existe irregularidades por parte del director de desarrollo económico, realizado los tramites a título personal, no se ha apoyado al señor vicealcalde para que pueda adquirir su visa, este tipo de inconvenientes no puede suceder, en las sesiones anteriores siempre he señalado que no apruebe, para evitar inconvenientes, solicita al Dr. Willman Zúñiga que este acompañando para que todo el proceso que se va a ejecutar, se cumpla.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que se ha escuchado de parte del concejal Misael Grefa, lo que he señalado desde el inicio es que cualquier proyecto económico debe ser debatido, analizado con frontalidad y si hay alguna oposición, pues se debía haberlo dicho en ese momento, si se procede a dudar en los últimos momentos, a observar, recomendar, no es la manera, el señor concejal Misael es presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, es la persona que tenía que conocer todo el proceso y presentar al pleno de Concejo como está el proceso referente al tema con la Fundación Charity Aniwbery, ya está tomado una decisión, para bien o para mal.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que en el tema con la Fundación Charity Aniwbery se está ejecutando de manera transparente, si las autoridades han visto, conocen de fuentes reales alguna anomalía, solicito que presente mediante documento escrito, para proceder a realizar lo que corresponde a la ley, si tienen alguna duda señores concejales, igualmente solicito que emitan un documento señalando que no están de acuerdo con lo que se va a realizar, para que quede constancia de lo observado por cada uno de ustedes.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 047 de fecha 10 de abril del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Blanco
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 164-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de

la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 048, realizada el 17 de abril de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 047, de fecha 10 de abril de 2024.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo, de conformidad al art. 57, letra s) del COOTAD, al señor concejal Misael Patricio Grefa Licuy, de conformidad al pedido mediante Oficio Nro. 019-C-GADMIPA-2024, de fecha 09 de abril de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario de lectura del Oficio Nro. 019-C-GADMIPA-2024, con fecha 09 de abril de 2024, emitido por el concejal Misael Grefa.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. 019-C-GADMIPA-2024, el cual detalla lo siguiente: Por medio de la presente, solicito hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo Mayo 2023 – abril 2024, cumpliendo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Solicito disfrutar de mi plazo vacacional a partir del 01 de mayo del año en curso.

El señor alcalde señala que se ha dado lectura del oficio emitido por el concejal Misael Grefa, solicitando sus vacaciones anuales, para lo cual, solicita al concejal exponga su solicitud.

El señor concejal Misael Grefa señala que se ha cumplido un año desde que se posesionaron como autoridades del GADMIPA, de conformidad al COOTAD y otras leyes, corresponde anualmente un mes de vacaciones y con la sugerencia del Jefe de Talento Humano, podemos ir con Licencia de vacación. En la reunión mantenida por los concejales habíamos planificado quienes de los concejales van a salir primeros con licencia, además se ha invitado a los concejales suplentes para que asistan a una reunión y poder planificar los trabajos que se debe realizar, con estas observaciones he emitido un documento pertinente para que el concejo municipal autorice.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El señor procurador sindico Dr. Willman Pericles Zúñiga saluda a cada uno de las autoridades presentes, es muy claro lo que manifestó el señor alcalde, desde la vigencia del COOTAD, nuestras autoridades son servidores públicos, partiendo desde allí, están sujetos a lo que determina y dispone la Ley Orgánica de Servicio Público, norma que nos cobija a todos quienes regula esta ley, trabajadores el Código de Trabajo y la LOSEP, uno de los derechos que tiene el servidor público, es la de gozar de 30 días de vacaciones, al cumplir los 11 meses de trabajo, lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público y la atribución del Concejo Municipal es otorgarle la licencia que no tiene que ser acumulable más de 60 días, de la misma manera la LOSEP señala que debe ser Talento Humano quien debe presentar el cuadro de vacaciones de todos los servidores públicos, allí están inmerso los señores concejales, vicealcalde, alcalde, pero aquí viene una particularidad, que los señores concejales, alcalde, directores cumplirían los 11 meses en la misma fecha, por esta razón se estila que se haga de manera proporcional la salida de vacaciones de los señores concejales, a fin de que por un mes asistan los cinco concejales suplentes al pleno de Concejo a tomar decisiones, en cierta forma desconocen al 100% como se encuentra la municipalidad, es por esta razón que se realiza paulatinamente. En la ordenanza de funcionamiento de Concejo municipal, no reza el procedimiento de cómo se va a realizar el uso de las vacaciones, es importante realizar una reforma a la ordenanza y proceder a incluir y quede regulado para lo posterior.

El señor alcalde señala que, cumplido los 11 meses, pueden solicitar individualmente o de manera colectiva, todos.

El señor procurador sindico señala que deben solicitar de manera individual, en diferentes fechas, para el próximo año Talento Humano, se encargará con la reforma de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, acogerá lo que disponga el Concejo.

El señor concejal Alfonso Santi señala que se está analizando el tema referente a vacaciones solicitado por el concejal Misael Grefa, se ha escuchado el análisis dado por el procurador sindico, los concejales ya hemos planificado como vamos a solicitar las licencias de manera paulatina, ordenadamente, donde se acordó que el concejal Misael Grefa vaya con su licencia el mes de mayo, en Junio Alfonso Santi, Julio va Libio Dahua, agosto van Iván Molina y Abraham Boyotai, muy democráticamente se ha consensuado la salida a vacaciones de los concejales, apoyamos para que el señor concejal Misael Grefa pueda hacer uso de sus derechos y goce de las vacaciones.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que como autoridades tenemos deberes y obligaciones, uno de los derechos es gozar las vacaciones, el procurador síndico ya ha señalado lo que establece las leyes, está muy claro, debemos dar espacio a nuestras alternas, señala que el 15 de mayo se va a realizar la rendición de cuentas, el señor concejal Misael debe estar allí presentes.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se está analizando la solicitud pedido por el concejal Misael Grefa, para que el Concejo Municipal autorice el uso de las vacaciones, debo consultar al señor procurador síndico, se puede realizar cada seis meses el espacio para que se titularice.

El señor procurador síndico señala que es anual, el art. 23, letra g), Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; la ley señala que, cumplido los 11 meses, tienen derecho a vacaciones.

El señor concejal Libio Dahua, con el criterio dado por el procurador síndico, señala que está claro y por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, autorizando la solicitud del concejal Misael Grefa.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que los concejales hemos planificado de manera coordinada la salida a vacaciones, con estas observaciones, apoya la moción propuesta para autorizar la solicitud del concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar al señor concejal Misael Grefa, previo cumplimiento de lo que estipula la ley, goce de sus vacaciones en el mes de Mayo**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

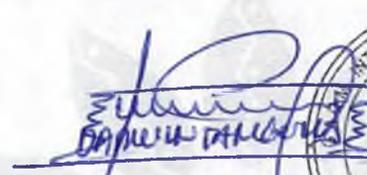
RESOLUCIÓN Nro. 165-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio

de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 019-C-GADMIPA-2024, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el concejal Misael Patricio Grefa Licuy, el cual detalla lo siguiente: Por medio de la presente, solicito hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo Mayo 2023 – abril 2024, cumpliendo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Solicito disfrutar de mi plazo vacacional a partir del 01 de mayo del año en curso; que, en sesión ordinaria Nro. 048, realizada el 17 de abril de 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al concejal Misael Patricio Grefa Licuy desde 01 de mayo de 2024, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la Sra. Alba Teresa Cerda Chimbo quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuño agradece por la presencia y participación activa de cada uno de los señores concejales, vicealcalde, se ha analizado detalladamente los puntos a tratar en la sesión ordinaria con los aportes, sugerencias para el bien del cantón Arajuño, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 048-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H45 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esperanza y progreso

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 048-2024

RESOLUCIÓN Nro. 163-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 048, realizada el 17 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 048, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 164-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial

integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 048, realizada el 17 de abril de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 047, de fecha 10 de abril de 2024.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 165-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y s) del artículo 57 determina que, son atribuciones del concejo municipal: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en la letra g) del artículo 23 señala que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; que, la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, en su artículo 29 determina que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once

meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; que mediante Oficio Nro. 019-C-GADMIPA-2024, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el concejal Misael Patricio Grefa Licuy, el cual detalla lo siguiente: Por medio de la presente, solicito hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo Mayo 2023 – abril 2024, cumpliendo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Solicito disfrutar de mi plazo vacacional a partir del 01 de mayo del año en curso; que, en sesión ordinaria Nro. 048, realizada el 17 de abril de 2024, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por Unanimidad de las autoridades presentes en la sesión ordinaria resuelve: **Autorizar Licencia al concejal Misael Patricio Grefa Licuy desde 01 de mayo de 2024, que Talento Humano elabore el correspondiente documento y comunique a secretaría general respecto al tiempo de vacaciones; y, notificar a la Sra. Alba Teresa Cerda Chimbo quien asumirá la principalía mientras dure la ausencia del titular, para el fiel cumplimiento, el secretario general pondrá en conocimiento a la suplente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 048 realizado el 17 de abril de 2024.

LO CERTIFICO:



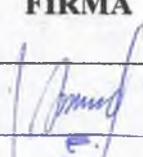
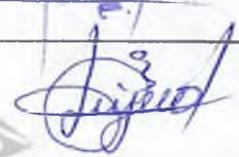
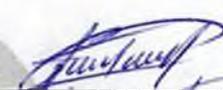
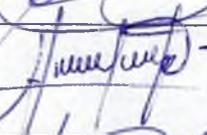
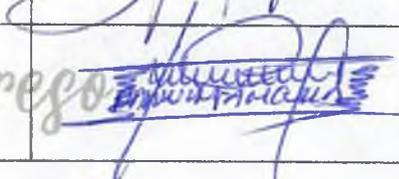
Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA

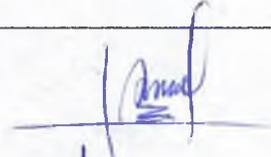
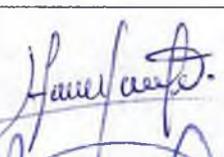
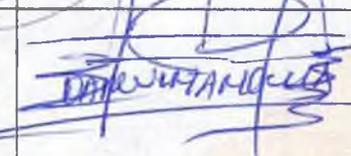
CONVOCATORIA Nro. 48

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

SESION ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 48
FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	15-04-2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	15-04-2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	15-04-2024	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	15-04-2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	15-04-2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	15-04-2024	

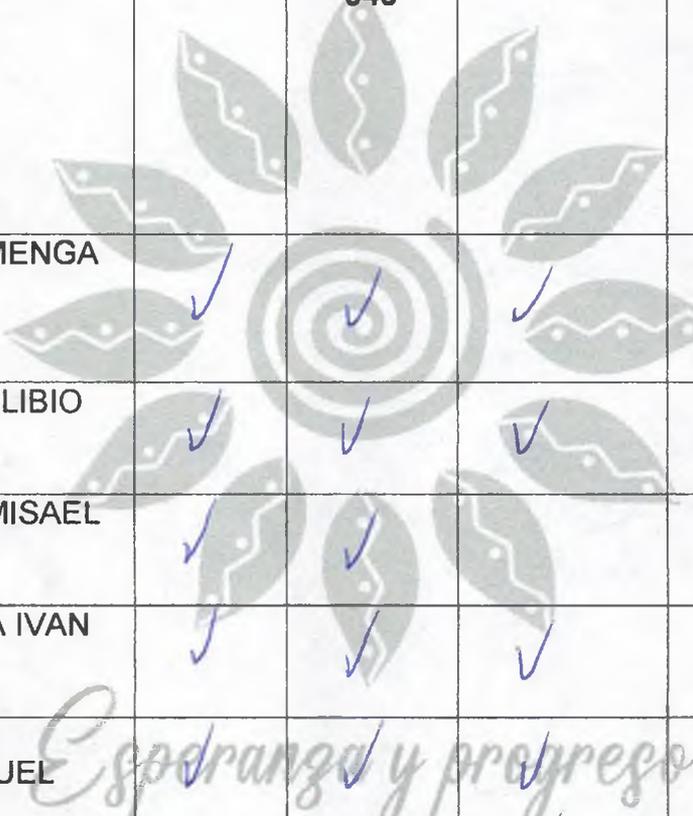
SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 048

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 048	APROB. ACTA Nro. 047	AUTORIZACION AL SEÑOR CONCEJAL MISAEL GREFA, LICENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 57, LETRA S) COOTAD
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓		✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓



Arajuno, 09 de abril de 2024
Of. N°019-C-GADMIPA-2024

Licenciado
Darwin Tanguila A.
ALCALDE DE GADMIP- ARAJUNO
Presente.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDIA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 09/04/2024 08H23
N°: 489
Myriam (P)
Firma

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito hacer uso de mis vacaciones anuales correspondientes al periodo mayo 2023- abril 2024. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánico de Servicio Público.

Sin inconvenientes de su parte, solicito disfrutar de mi plazo vacacional a partir del 01 de mayo del año en curso.

Agradezco de antemano su antelación a esta solicitud y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,


Patricio Misael Grefa Licuy
CONCEJAL
SOLICITANTE

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 12-04-2024
N°: 22
[Firma]
Firma

SECRETARIO GENERAL
HACER CONSTAR EN LO
SESION ORDENADO PARA
CONFORMAR DE FONCEJO
[Firma]
09/04/2024
ALCALDIA
2023-2027
CANTÓN - ARAJUNO